

Nueva cara nacional de las monedas de euro destinadas a la circulación

(2020/C 176/02)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Letonia*

Las monedas de euro destinadas a la circulación son de curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euro pueden emitir monedas conmemorativas de euro destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un diseño conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Letonia

Tema de la conmemoración: Cerámica de Latgale.

Descripción del motivo: La moneda está dedicada a la alfarería de Latgale. Esta alfarería tradicional existió durante largos períodos de tiempo en dos distritos, Latgale y Curlandia (Latgale y Kurzeme en letón, respectivamente), pero solo en Latgale ha sobrevivido a lo largo de los años y se ha transmitido de unas generaciones a otras. La alfarería de Latgale forma parte también del Canon Cultural Letón.

El motivo representa una pieza característica de la cerámica de Latgale, el candelero de arcilla. Lleva la inscripción «LATGALES KERAMIKA» (cerámica de Latgale), el nombre del país, «LATVIJA», y el año de emisión, «2020».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen estimado de emisión (número de monedas): 412 000.

Fecha de emisión: segundo trimestre de 2020.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).